



Agenda Digital 2017

**Prioridades de Xnet para defender
nuestros derechos y libertades y
nuestras posibilidades de innovar y
emprender**

por Xnet
<https://xnet-x.net>
Enero de 2017

Agenda Digital 2017

Índice de contenidos

DERECHOS DE AUTOR Y ACCESO AL CONOCIMIENTO Y A LA INFORMACIÓN (pág. 3)

- Derechos de autor y acceso al conocimiento y a la información
- Canon Digital. Compensación por copia privada en el Estado español
- Directiva de la Unión Europea sobre Copyright (Digital Single Market)

LIBERTAD DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DENUNCIANTES / ALERTADORES / WHISTELBLOWERS (pág. 5)

- España debe transponer la Directiva UE de Secretos Comerciales
- Promoción de leyes específicas para la protección de los whistleblowers

NEUTRALIDAD DE LA RED (pág. 7)

- Aplicación de las nuevas normas de neutralidad de la red en el Estado español

PRIVACIDAD VS VIGILANCIA MASIVA EN INTERNET (pág. 7)

- Nulidad de la ley de Conservación de Datos del Estado español
- Protección del cifrado fuerte

CÓDIGO COMO LEGISLACIÓN 2.0 (pág. 9)

- Ética en los algoritmos
- Regulación en la sombra

SOSTENIBILIDAD EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN (pág. 10)

- AdBlockers

TRANSPARENCIA EN LAS INSTITUCIONES (pág. 11)

- Graves carencias

LEYES QUE COARTAN LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN EL ESTADO ESPAÑOL (pág. 12)

- Proposición no de ley del Derecho al Honor
- Coordinación con otros colectivos

Agenda Digital 2017: Prioridades de Xnet para defender nuestros derechos y libertades y nuestras posibilidades de innovar y emprender

El ejercicio de nuestros derechos y libertades en la era digital requiere un Internet neutral y libre. Este 2017, **Xnet seguimos trabajando para prevenir y corregir legislaciones sesgadas, cortoplacistas y que criminalizan Internet**, considerándolo un estado de excepción. No podemos consentir que se socaven nuestros derechos civiles básicos en Internet y se convierta en un espacio de experimentación como antesala a un retroceso generalizado en todos los ámbitos. El futuro de la democracia depende de ello.

Es también necesario seguir denunciando prácticas ilegales, monopolísticas o anticompetitivas por parte de empresas de telecomunicaciones y empresas tecnológicas y la dejadez de nuestros gobiernos en impedir las y sancionarlas.

El siguiente documento contiene nuestras líneas de acción de este año 2017 **en el Estado español y en Europa**.

Enviamos estas prioridades a nuestros parlamentarios, Ministerio de Agenda Digital y ministerios pertinentes, eurodiputados, y responsables electos correspondientes para su conocimiento y toma de acciones concretas al respecto. Les pedimos también que abran canales de comunicación con nosotros y otros grupos de la sociedad civil expertos en estas materias para colaborar, compartiendo conocimientos, y optimizar las respectivas actuaciones.

DERECHOS DE AUTOR Y ACCESO AL CONOCIMIENTO Y A LA INFORMACIÓN

Derechos de autor y acceso al conocimiento y a la información

La Comisión de Cultura del Parlamento español está debatiendo una vez más los contenidos de la llamada Ley Sinde-Wert. Contamos con que la llegada de nuevos actores al Parlamento permita **corregir las flagrantes deficiencias de la última reforma de la ley de Propiedad Intelectual** (como el Canon AEDE, cuyas consecuencias han sido clara y llanamente negativas, o el Canon por copia privada, recientemente invalidado desde la Unión Europea), favoreciendo al fin un enfoque menos retrógrado y más valiente respecto a como regular

nuestras posibilidades de generar y difundir cultura, conocimiento e información.

Nuestra sociedad es un hervidero de innovadoras experiencias de personas y PYMEs que no podemos desperdiciar. Como venimos defendiendo desde el 2009 con la "*Carta para la Innovación, la Creatividad y el Acceso al Conocimiento*" [2] y luego con la "*Agenda Positiva para el Copyright*" (2012) [3], deben aplicarse con urgencia medidas para combinar el potencial económico y de mejora social general de Internet con un copyright **que equilibre los legítimos derechos de los autores y las empresas de vivir de su trabajo con los derechos de los usuarios al acceso y distribución de la cultura, el conocimiento y la información**, en lugar de seguir fomentando **posiciones monopolísticas** de anquilosados imperios corporativos y entidades de gestión.

[1] http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Organos/Comision?_piref73_7498063_73_1339256_1339256.next_page=/wc/composicionOrgano&idOrgano=330

[2] <https://xnet-x.net/agenda-positiva-copyright/>

[3] https://fcforum.net/charter_extended/

Canon Digital. Compensación por copia privada en el Estado español

El pago indiscriminado del canon por copia privada directamente de los presupuestos del estado ha sido invalidado desde la Unión Europea por no asegurar que el coste de la compensación equitativa sea soportado, en último término, por los usuarios de copias privadas [4]. Ahora el PP pone sobre la mesa nuevamente el Canon Digital que la misma Unión Europea invalidó en 2011 [5].

El Canon Digital 2.0 promete excepciones para administraciones públicas y una opción para las personas físicas y jurídicas de pedir un reembolso, si demuestran el fin profesional de las copias que realicen (nótese que no contempla opciones de reembolso por el uso de soportes para el almacenamiento de contenido personal como, por ejemplo, vídeos, fotografías, textos, etc.). Bajo qué condiciones y criterios aún se desconoce [6].

Mientras los abusos cometidos y la corrupción generada por el canon digital se han perpetuado amparados por los Gobiernos, el derecho a copia privada ha sido ya prácticamente abolido por la última reforma de la Ley de Propiedad Intelectual aprobada por el Partido Popular.

Estaremos atentos a la nueva propuesta del Partido Popular, analizando sus peligros y salvaguardas y trabajando para minimizar los daños.

[4] <http://www.elmundo.es/cultura/2016/06/09/575925a1e5fdea49078b460a.html>

[5] <https://xnet-x.net/canon-digital-espanol-ilegal/>

[6] <http://www.eleconomista.es/economia/noticias/8035258/12/16/Ocu-expresa-su-preocupacion-ante-el-nuevo-modelo-del-canon-digital.html>

Directiva de la Unión Europea sobre Copyright (Digital Single Market)

Las normas de copyright de la Unión Europea, que datan del 2001 (anterior a la explosión de las redes sociales, youtube, los smartphones...), están a debate para su necesaria renovación este mismo año.

El borrador sobre la mesa muestra una Directiva [7] que dista mucho de estar enfocada a actualizar la ley a las nuevas maneras de comunicarnos y compartir información y al potencial económico e innovador de la era digital.

En lugar de ello, el borrador escoge el camino retrógrado de la criminalización, haciendo responsables legales a las empresas tecnológicas por el contenido que suben los usuarios, y convirtiéndolas en policía y censores de Internet a través de monitorización y filtrados.

Además de socavar la privacidad y las libertades de expresión e información, estas medidas crearían un escenario de inseguridad jurídica que afecta sobretodo a las PYMEs tecnológicas, perjudicando la innovación, y escorando la economía online hacia una mayor concentración monopolística [8].

Este año estaremos en campaña y propondremos enmiendas para corregir las aberraciones de la propuesta tales como un CanonAEDE pan-europeo o una máquina de filtrado que traerá consigo la censura y acabaría de un plumazo con las excepciones sobre el copyright que garantizan nuestro derecho a la cita, a la paródia, al uso para fines educativos e investigación, etc. También otras **actividades online, que gozan actualmente de la aceptación generalizada de propietarios de derechos, tan corrientes para todos como los memes, gifs, covers o tutorials, gameplays, cosplay... podrían desaparecer** en su mayoría.

Lamentamos la falta de miras de la propuesta de la Comisión Europea que desaprovecha la oportunidad de una actualización real del copyright a la era digital en positivo, empezando por la armonización a la alza de las excepciones y limitaciones presentes en la Unión Europea para equilibrar y favorecer nuestras posibilidades de emprendimiento y nuestros derechos de acceso al conocimiento y a la información.

[7] <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:52016PC0593>

[8] <https://xnet-x.net/reforma-ue-copyright/>

LIBERTAD DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DENUNCIANTES / ALERTADORES / WHISTELBLOWERS

España debe transponer la Directiva UE de Secretos Comerciales

El pasado abril de 2016 el Parlamento Europeo aprobó la Directiva de Secretos Comerciales

[9]. Xnet ha sido uno de los grupos que lideró la campaña en Europa para **contrarrestar la nueva doctrina jurídica que intenta imponer los intereses de las (grandes) empresas** por encima del derecho de todos a la información y a conocer datos de interés general que pueden ser cruciales para preservar nuestra salud y nuestro bienestar. A pesar de que conseguimos eliminar y enmendar las peores amenazas, el texto final aún abusa de su propósito, otorgando a las empresas recursos legales que pueden utilizar contra toda la sociedad civil, cuando deberían aplicarse únicamente dentro del marco de prevención de la competencia desleal. Los estados miembro tienen desde esa fecha dos años para la transposición de la directiva a nivel nacional.

Trabajaremos en el margen de maniobra de esta transposición para conseguir que los gobiernos de cada Estado **corrija los desequilibrios de la directiva en favor del derecho ciudadano a conocer información de interés general** y haciendo especial hincapié en que ofrezcan garantías de protección suficientes para los alertadores y periodistas que denuncian, sin la labor de los cuales, casos como *Luxleaks* o los "*Correos de Blesa*" no hubieran visto jamás la luz [10].

[9] <https://xnet-x.net/ue-aprueba-trade-secrets-contr-alertadores-de-corrupcion/>

[10] <https://xnet-x.net/transparencia-norma-secreto-comercial-excepcion/>

Promoción de leyes específicas para la protección de los whistleblowers

Xnet ha sido pionera en esta materia, por sus mismas prácticas de lucha contra la corrupción liberando información relevante de interés general y por su trabajo en pos de cambios legislativos en la materia, como el "*Decálogo para la protección de los Denunciantes / Whistleblowers*" [11] elaborado en 2015 por el Grupo Ciudadano de Lucha contra La Corrupción.

Es imprescindible una normativa de protección específica para el denunciante o alertador de la corrupción (del inglés "whistleblower") a nivel de Estado Español (como existe desde hace tiempo en muchos otros estados anglosajones) y de la Unión Europea. **Las personas que destapan corrupción, prácticas empresariales cuestionables y evasiones fiscales no deben ser criminalizadas sino protegidas.** El secreto comercial no debe estar por encima de la protección de los alertadores.

Los nuevos Parlamentos en el Estado y en Europa, han recogido la presión ciudadana en este sentido y varias Comisiones Parlamentarias trabajan en la materia. Ahí estamos poniendo a disposición nuestra experiencia. Seguiremos trabajando en proponer y promover propuestas concretas, así como vigilando que no se desvirtúe el objetivo de dichas legislaciones con demagogias inefectivas [12].

[11] <https://xnet-x.net/decalogo-proteccion-denunciantes-alertadores/>

[12] <http://www.pladepu.org/2016/11/entra-en-vigor-la-la-ley-mordaza-del.html>

NEUTRALIDAD DE LA RED

Aplicación de las nuevas normas de neutralidad de la red en el Estado español

La neutralidad de la Red es, *grosso modo*, la condición necesaria para garantizar que todo el mundo tenga las mismas posibilidades de ver y ser vistos en todo Internet, independientemente de su poder económico, político o de otra índole. Es la garantía de la igualdad de oportunidad en la Red. Es, en suma, *conditio sine qua non* de la democracia en la era digital.

Xnet, como organización de referencia sobre este tema en el Estado español, a lo largo de 2016 ha liderado la campaña que ha acompañado la aprobación de las directrices en la materia y ha sido la encargada de reunirse con la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC). Junto a nuestras organizaciones *partners* europeas de la coalición *Save the Internet* [13] y ciudadanía, celebramos la publicación de las directrices del Organismo de Reguladores Europeos de Comunicaciones Electrónicas (ORECE), aprobadas el 30 de agosto de 2016 [14], que confirman y ponen el marco legal para una protección fuerte de la neutralidad de la red en Europa.

Es ahora **responsabilidad del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital su correcta aplicación que mantenga un Internet abierto, libre y competitivo** y rectifique tendencias de anteriores gobiernos [15], cuyo servilismo ante los intereses de las grandes de la comunicación les ha llevado incluso a recibir multas desde la Unión Europea.

Monitorizaremos la correcta aplicación de las directrices de neutralidad de la red por parte del MinETAD y, en el caso de detectarse, denunciaremos prácticas anti-neutralidad de empresas de telecomunicación y tecnológicas.

[13] <https://savetheinternet.eu/>

[14] <https://xnet-x.net/internet-wins-la-neutralidad-de-la-red-vence-en-europa/>

[15] <https://xnet-x.net/carta-ministerio-agenda-digital-neutralidad-red-espana/>

PRIVACIDAD VS VIGILANCIA MASIVA EN INTERNET

Nulidad de la ley de Conservación de Datos del Estado español

El pasado 21 de diciembre de 2016, el Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea dictaminó que ningún país europeo puede tener leyes que exijan a los proveedores de comunicaciones llevar a cabo un registro general e indiscriminado de la actividad de los usuarios, afirmando claramente que tales medidas violan los fundamentos de una sociedad democrática. [16]

Esta nueva **resolución supone finalmente la sentencia de muerte para la polémica Ley de Conservación de Datos del Estado español** [17] y afecta también a partes significativas de leyes que de ésta dependen, como la Ley de Enjuiciamiento Criminal [18] y de Enjuiciamiento Civil [19], también muy criticadas y conocidas como parte de las llamadas Leyes Mordaza.

El Gobierno del Estado español, que ha estado desde 2014 mirando hacia otro lado tras la anterior sentencia del TJUE que declaraba nula la Directiva de Retención de Datos UE, debe actuar ahora con la máxima **presteza invalidando una ley de Conservación de Datos que avala prácticas de vigilancia generalizadas y desproporcionadas** que violan sistemáticamente la privacidad de la ciudadanía [20].

Xnet velará para que así sea y pide al Parlamento de actuar de inmediato.

[16] <http://www.20minutos.es/noticia/2918616/0/tjue-sentencia-conservacion-acceso-datos/>

[17] <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-18243>

[18] <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2000-323&p=20151028&tn=1#a256>

[19] http://noticias.juridicas.com/base_datos/Penal/lecr.l2t8.html#c5s2

[20] <https://www.privateinternetaccess.com/blog/2016/12/eu-supreme-court-rules-data-retention-die-die-die/>

Protección del cifrado fuerte

En la Unión Europea está empezando el debate alrededor del "tema" del cifrado en el contexto de la lucha contra el crimen [21].

Documentos oficiales de la Unión Europea y de Naciones Unidas reconocen el cifrado de datos y las **comunicaciones cifradas punta a punta como la única opción segura en manos de la población para defenderse de ataques malintencionados y prácticas de vigilancia masiva** que violan su derecho fundamental de privacidad [22].

Así pues, la lucha contra el terrorismo no debe ser una excusa para aprobar políticas pretendan limitar el uso de o debilitar técnicamente el cifrado, hecho que inequívocamente resulta en la vulneración de la seguridad y la privacidad de los usuarios. Así mismo, el uso de herramientas de cifrado no debe ser criminalizado ni ser motivo para socavar la presunción de inocencia [23].

La mejora de la lucha contra el crimen debe enfocarse en la cooperación, la mejora del conocimiento técnico (que les prevenga de depender de herramientas de terceros) y la mejora de la capacidad de procesamiento de los gobiernos.

[21] <https://www.accessnow.org/mixed-messages-crypto-closed-door-conversations-eu/>

[22] <https://xnet-x.net/derecho-privacidad-encryptacion/>

[23] <https://securetheinternet.org/?lang=es#>

CÓDIGO COMO LEGISLACIÓN 2.0

Ética en los algoritmos

En un mundo en el que la mayoría de lo que hacemos y decimos online está centralizado sobre unas pocas empresas tecnológicas y en el que, a la vez, la mayor parte de nuestros gobernantes están digital y técnicamente desfasados, cada vez más, el código es la nueva ley.

Ha sido probado que el contenido que muestra el timeline de las redes sociales puede influir en nuestro estado de ánimo, nuestras creencias y nuestro comportamiento electoral y, en general, en nuestro comportamiento online y offline. Este es solo un ejemplo del enorme poder de las corporaciones tecnológicas [24].

Así como las leyes que rigen nuestra vida cotidiana deben ser debatidas pública y democráticamente debemos exigir las mismas **garantías democráticas a los algoritmos y prácticas que las empresas tecnológicas aplican sobre la población.**

La proliferación exponencial del uso de la inteligencia artificial, las aplicaciones de aprendizaje de máquinas y la robótica, hace que sea imprescindible abordar este debate si queremos **defender nuestro derecho a no ser categorizados, discriminados y manipulados** [25].

[24] <https://edri.org/freedom-not-to-be-manipulated/>

[25] <https://alde.livecasts.eu/algorithmic-accountability-and-transparency-in-the-digital-economy/twitter>

Regulación en la sombra

Las *regulaciones en la sombra* son acuerdos "voluntarios" entre empresas (a veces descritos como, términos de servicio, códigos o principios) que regulan el uso de Internet, a menudo sin conocimiento de la ciudadanía [26].

Mediante *regulaciones en la sombra*, **los gobiernos pueden presionar a las plataformas de Internet, en base a sus algoritmos o términos de servicio, para que actúen como policía de Internet** eliminando contenidos, por ejemplo, por presunta infracción de copyright.

La regulación en la sombra resulta muy conveniente para los legisladores ya que en lugar de tener que legislar correctamente pueden **descargar esta responsabilidad y aplicar medidas indirectamente sin tener que rendir cuentas por ello** y sin proceso legal de rectificación si, por ejemplo, los contenidos eliminados son perfectamente legales por estar acogidos a una excepción del copyright. Esto es injusto y antidemocrático.

Estos acuerdos de *regulación en la sombra* que son deliberadamente opacos deben evitarse o ser claramente expuestos públicamente para escrutinio de la ciudadanía. Las plataformas de

Internet, sus algoritmos y términos de servicio tienen que basarse y estar sujetos a la ley, no al revés.

[26] <https://www.eff.org/es/taxonomy/term/11403>

SOSTENIBILIDAD EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

AdBlockers

Este 2016, 309 millones de usuarios han estado utilizando un bloqueador de publicidad en su *smartphone* para navegar, un 16% del total de *smartphones* en funcionamiento en el mundo, y las cifras no dejan de aumentar [27].

El bloqueo de la publicidad es ahora mismo el tema más discutido en la industria de medios digitales, ya que muchísimos sitios web y servicios dependen de la publicidad para su subsistencia.

Los intentos de compensar pérdidas con **más publicidad y más agresiva ha convertido el uso de bloqueadores de publicidad en una total necesidad a la que los usuarios se ven empujados** para defenderse de anuncios intrusivos y molestos, imposibles de cerrar y que imposibilitan la navegación, que rastrean el comportamiento de los usuarios y violan su privacidad, que consumen una enorme cantidad del ancho de banda, que contienen *scripts* maliciosos...

La ya conocida como '*batalla de los AdBlockers*' se recrudece día a día. Algunos sitios web están empezando a impedir el acceso a usuarios de bloqueadores de publicidad [28]. Del otro lado, algunos *AdBlockers* podrían estar empezando a ofrecer negocios del tipo "pago por desbloqueo" a los sitios web, lo cual sería un modelo de negocio de tipo casi mafioso [29].

Los creadores de contenido buscan una manera de poder vivir dignamente de su trabajo. Los usuarios deben tener siempre la libertad de elegir qué hacen con su ancho de banda, incluyendo, por supuesto, qué contenidos visitan y/o cuales bloquean.

Una solución de consenso para ambos intereses legítimos parece totalmente viable, puesto que **la mayoría de usuarios de un AdBlocker no tendría inconveniente en ver publicidad siempre que ésta fuera respetuosa con unos estándares de publicidad no intrusiva, segura, no engañosa y respetuosa con la privacidad**, la dejadez de nuestros legisladores en actuar está dañando enormemente el ecosistema de Internet.

[27] <https://pagefair.com/blog/2016/mobile-adblocking-report/?nabe=4982323603046400:1>

[28] <http://uk.businessinsider.com/ad-blocker-blockers-may-be-illegal-in-europe-2016-4>

[29] <http://www.wsj.com/articles/adblock-plus-is-launching-an-ad-exchange-1473768022>

TRANSPARENCIA EN LAS INSTITUCIONES

Graves carencias de la Ley de Transparencia y Portal de Transparencia del Estado español

Xnet ha sido una de las organizaciones pioneras en material de Transparencia institucional. En línea con muchas otras organizaciones, defendemos "Instituciones de cristal, pero que no desnuden al ciudadano" o "Transparencia para las instituciones, privacidad para las personas" [30].

Consideramos que **la transparencia institucional es requisito fundamental para que la ciudadanía pueda estar informada y pueda tomar decisiones sobre su futuro**; en suma es un prerrequisito para una democracia real.

Como denuncia Access Info, la Ley de Transparencia del Estado Español *"Es la ley más restrictiva del mundo en cuanto a los requisitos para solicitar información y va en contra del Convenio del Consejo de Europa sobre Acceso a Documentos Oficiales"* [31].

Una ley que no reconoce **el derecho de acceso a la información como un derecho fundamental**, y que excluye informaciones relevantes e imprescindibles para una transparencia real, como exige el Convenio del Consejo de Europa sobre Acceso a Documentos Públicos.

Entre las carencias más graves del Portal de Transparencia **destacamos como inaceptable que para la solicitud de información el ciudadano deba disponer de DNle** (dada la desastrosa implementación del DNle en nuestro estado) o tenga que pasar por engorrosos trámites administrativos para ejercer su derecho de acceso a la información, lo cual ha resultado en un número alarmantemente bajo de peticiones hechas al portal desde su puesta en marcha [32].

Requerimos al gobierno una mejora de la ley de transparencia que la ponga a nivel, como mínimo, de las exigencias de la Unión Europea y una revisión del funcionamiento del portal de transparencia para que cumpla su función de facilitar el acceso a la información y no de ofuscarlo.

[30] <http://xnet-x.net/transparencia-y-privacidad/>

[31] <https://www.access-info.org/es/esp-es/13630>

[32] <http://www.compromisoempresarial.com/transparencia/2016/12/dificultad-de-acceso-y-falta-de-datos-principales-fallos-de-la-ley-de-transparencia/>

LEYES QUE COARTAN LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN EL ESTADO ESPAÑOL

Proposición no de ley del Derecho al Honor

La proposición no de ley del Partido Popular pretende nuevamente criminalizar Internet y legislarlo como un estado de excepción en el que es justificable recortar libertades [33].

El derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen están protegidos en el Estado español por la ley Orgánica 1/1982 [34]. La elaboración de leyes a medida más allá para **coartar las libertades de crítica o sátira política es un atentado contra la libertad de expresión a la altura de los más opresores regímenes.**

[33] http://www.congreso.es/public_oficiales/L12/CONG/BOCG/D/BOCG-12-D-43.PDF#page=10

[34] <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1982-11196>

Demandas de la Plataforma en Defensa de la Libertad de Información para esta XII legislatura

Recordamos y apoyamos las diez medidas urgentes en defensa de la libertad de expresión y de información en el Estado español exigidas por la Plataforma en defensa de la Libertad de Información para esta legislatura [37].

[35] <http://libertadinformacion.cc/la-pdli-pide-en-el-congreso-una-espana-sinmordazas/>

Leyes mordaza

Los recortes a nuestros derechos y libertades que suponen las leyes mordaza (ley de Seguridad Ciudadana, ley de Enjuiciamiento Criminal, Reforma del Código Penal) siguen vigentes a pesar de promesas electoralistas de los partidos en oposición de actuar para derogarlas. Por ello, seguimos colaborando con la lucha de No Somos Delito [36] y aportando nuestro conocimiento en el ámbito de las libertades y derechos de la ciudadanía en el entorno de Internet contra los abusos de dichas leyes.

[36] <http://nosomosdelito.net/article/2016/12/01/mentiras-falacias-y-medias-verdades-sobre-la-derogacion-de-la-ley-mordaza>